SOPORTES DE EJECUCIÓN – SEGUNDO INFORME CPS 179-2022

OBLIGACIÓN 1

---------- Forwarded message ---------
De: **Gloria Urrego** <gloria.urrego@gmail.com>
Date: mar, 20 sept 2022 a la(s) 14:33
Subject: Re: Remito módulo 1 - Arturo Ronderos
To: Beimar Castro <beimar.castro@asecum.com>

Muchas gracias! Procederé a revisarlo!

Saludos,

Gloria

El mar, 20 sept 2022 a las 13:38, Beimar Castro (<beimar.castro@asecum.com>) escribió:
Hola Gloria, adjunto info recibida de Arturo Ronderos.
Espero que ya tenga una mejor estructura para adecuarse a lo q necesitamos.

Me cuentas please. Un abrazo,

--
BEIMAR ARTURO CASTRO P.
PRESIDENTE ASOCIACIÓN ASECUM
DIRECTOR EJECUTIVO ESCUELA DE PENSAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE GESTIÓN - ASECUM SAS
Calle 98 No 70-91 of. 704 - Bogotá D.C.
Tel. (1) 2327828 / 5234533
Móvil 3004977958

---------- Forwarded message ---------
De: **arturo ronderos** <arturoronderos@yahoo.com>
Date: mar, 20 sept 2022 a la(s) 13:27
Subject: Remito módulo 1
To: Beimar Castro <beimar.castro@asecum.com>

Anexo lo anunciado

Arturo Ronderos Salgado

MÓDULO I.

JUSTIFICACION

El Derecho Disciplinario es un medio de **autocontrol** que, como servidores públicos, nos permite preservar el cumplimiento de los fines y funciones de las instituciones del Estado. Desde el momento de la posesión, nos comprometemos a cumplir la Constitución y la Ley respondiendo disciplinariamente por su inobservancia, ya sea por omisión o extralimitación de funciones. Ahora bien, aunque cada entidad ostente su propia legislación, se expidieron los Códigos Disciplinarios Único y General Disciplinario que contienen principios, normas sustantivas y normas procesales, con las que se unificó en un solo ordenamiento la materia disciplinaria.

Para la Secretaría Jurídica Distrital, este curso es una herramienta que permite a sus funcionarios conocer la normatividad disciplinaria para ejercer su conducta de forma ejemplar, impedir casos de corrupción y fortalecer conocimientos teóricos y prácticos, asimismo, para las autoridades disciplinarias, será de utilidad para las adelantar los procesos disciplinarios cuando haya lugar a ello, cumpliendo con la normatividad y garantías procesales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

---------- Forwarded message ---------
De: **Gloria Urrego** <gloria.urrego@gmail.com>
Date: mar, 20 sept 2022 a la(s) 19:57
Subject: Fwd:
To: beimar castro <beimar.castro@asecum.com>

Hola Beimar:

Te reenvio el documento que hizo entrega el Doctor Silvio San Martin.

Un abrazo,

Gloria

---------- Forwarded message ---------
De: **SILVIO SAN MARTIN QUIÑONES RAMOS** <silviosanmartino@gmail.com>
Date: sáb., 17 de septiembre de 2022 2:26 p. m.
Subject:
To: <heliafierro@gmail.com>

ENVIO BORRADOR DOCUMENTO, QUEDO ATENTO A OBSERVACIONES, PARA SU PERFECCIONAMIENTO.

GRACIAS

CAMBIOS NORMATIVOS DEL CODIGO DISCIPLINARIO UNICO AL CODIGO GENERAL DISCIPLINARIO

Por

Silvio San Martin Quiñones Ramos
Abogado Litigante

Generalidades

Después de muchas incidencias para entrar regir el nuevo Código General Disciplinario el 29 de marzo de 2021, se presentaron objeciones presidenciales, pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional, aplazamientos de su vigencia *-prorroga de dos (2) años-* mediante el artículo 147 de la Ley 1955 de 2019 *"Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020"* y finalmente las reformas introducidas por la Ley 2094 del 202, antes de entrar a regir la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario".

La Ley 1952 de 2019 tiene como destinatarios a los servidores públicos; a los particulares que cumplen funciones públicas, administran recursos del Estado o que cumplen labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales y a los auxiliares de la justicia, a los indígenas que ejerzan funciones públicas o administren recursos del Estado, de conformidad con los preceptos establecidos en sus artículos 25 y 70.

Se establece unos regímenes especiales para los notarios, funcionarios de la Rama Judicial, conjueces y jueces de paz, exceptuando a la fuerza pública, quienes tienen sus propias disposiciones (Ley 1862 del 4 de agosto de 2017 *"Por la cual se establece las normas de conducta del militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario M*[illegible] de enero de 2[illegible] *"Por medo de la cual se expide el Estatuto Disciplinario Policial"* este último establece en su artículo 82

---------- Forwarded message ---------
De: **Gloria Urrego** <gloria.urrego@gmail.com>
Date: mié, 21 sept 2022 a la(s) 09:44
Subject: Revisión I Modulo
To: beimar.castro <beimar.castro@asecum.com>

Beimar buenos dias:
Te remito el documento revisado, le realice un ajuste y dos comentarios así:

1. Ajuste (titule el Módulo)

2. No se desarrolló el contenido del **Bloque de constitucionalidad y de convencionalidad** y este tema hace parte dentro de lo aprobado por la alcaldía para este módulo.

3. Falta desarrollar los temas introductorios de que es **función pública y la acción disciplinaria.**



- Elementos esenciales, naturaleza y fundamentos
- Principios rectores
  - Evolución de los principios
  - Principios hoy
- Bloque de constitucionalidad y convencionalidad
- Función pública y acción disciplinaria

El resto de contenido se encuentra alineado a los parámetros indicados para el entendimiento de

El resto de contenido se encuentra alineado a los parámetros indicados para el entendimiento de los estudiantes.

Quedo atenta a cualquier comentario.

Saludos,

Gloria

---------- Forwarded message ---------
De: **Gloria Urrego** <gloria.urrego@gmail.com>
Date: jue, 29 sept 2022 a la(s) 17:27
Subject: Entrega del Módulo III Proceso Disciplinario y Modulo IV Procedimiento Disciplinario
To: beimar.castro <beimar.castro@asecum.com>

Estimado Beimar:

Anexo los dos módulos correspondientes al Modulo III y IV del Curso , los cuales se encuentran completos para iniciar con la virtualización de los mismos.

Saludos,

Gloria

CURSO VIRTUAL EN DERECHO DISCIPLINARIO

PROCESO DISCIPLINARIO

Autor: Orlando Lancheros

Justificación

El Derecho Disciplinario corresponde a una de las ramas del derecho público que ha tenido un significativo desarrollo desde el punto de vista académico, doctrinal y en el ejercicio por parte de las entidades del Estado encargadas de aplicarlo, al punto que las características y los fines de esta especie de derecho sancionador le han otorgado el título de disciplina autónoma e independiente, por lo cual, es necesario profundizar en el estudio de sus principios, categorías que estructuran la responsabilidad, su dinámica probatoria y los aspectos procedimentales, más aún, con la reciente entrada en vigencia el Código General Disciplinario (Leyes 1952 de 2019 y 2094 de 2021).

De ahí que la presente capacitación en derecho disciplinario para funcionarios del Distrito Capital de Bogotá, se presenta como una gran oportunidad para conocer esta expresión del derecho sancionatorio y, ante todo, su propia regulación, en aras de establecer y promover estrategias concretas para que los servidores públicos ejerzan de mejor manera sus deberes funcionales y de esta manera prevenir la ocurrencia de cualquier tipo de conducta disciplinable, enalteciendo la probidad del servicio público, aumentando la confianza en su ejercicio y fomentando la integridad de todos los servidores públicos.

Objetivos específicos

- Los participantes están en capacidad de identificar aspectos conceptuales, legales y prácticos del régimen disciplinario de los servidores públicos, para

4. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

JUSTIFICACIÓN

Con la expedición del Código General Disciplinario contenido en la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el procedimiento disciplinario cambió ostensiblemente, motivo por el cual se hace necesario que todos los servidores públicos conozcan las ritualidades del proceso, para que, ante una eventual investigación disciplinaria seguida en su contra, tengan claridad sobre la forma en que se va a adelantar y, cuáles son las herramientas jurídicas con que cuenta para ejercer una adecuada defensa.

OBJETIVOS

Identificar cuándo hay lugar a iniciar una investigación disciplinaria y cuáles son las ritualidades del proceso, diferenciando las posibles actuaciones a desplegar en cada una de las etapas.

GLOSARIO

- **Confesión:** es la aceptación espontánea, voluntaria e informada que realiza el investigado ante el funcionario competente, de los hechos por los cuales se adelanta la investigación o la responsabilidad de los cargos formulados en su contra, por lo que, dependiendo del momento en que lo realice, obtendrá unos beneficios al momento de la tasación de la sanción.

Página 1 / 42

- **Defensor de oficio:** son los estudiantes de derecho, miembros activos de

---

OBLIGACIÓN 6

ACTA DE REUNIÓN
ESTABLECER CONDICIONES DE USABILIDAD Y NAVEGABILIDAD MÓDULO 1
ASECUM – SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Curso Actualización en derecho disciplinario para el Distrito Capital

Acta de reunión No: REU-003

Fecha: Bogotá, octubre 20 de 2022	**Responsable(s)**: Luis Antonio Heredia
Link de acceso: https://meet.google.com/wms-oszt-xnd	

Objetivo
Revisar los contenidos académicos del módulo 1

Objetivos específicos

1	Establecer las condiciones de usabilidad y navegabilidad del módulo 1.

	Participantes	Rol	Entidad
1	Alba Marcela Ramos	Delegada	Secretaría Jurídica Distrital
2	Gloria Urrego	Abogada	Asociación Asecum SAS.
3	Luis Antonio Heredia	Coordinador de proyecto	Asociación Asecum SAS.

	Ejecución de reunión
1	La Dra Alba Marcela Ramos solicita se realice una revisión gramatical del contenido del curso
2	Se solicita que en todas las etiquetas determinadas como “antes de continuar”, se cambien por la etiqueta “dato importante”.
3	De igual manera solicita resumir y puntualizar en los artículos que concretamente hablen de “los servidores públicos en la constitución de 1991”.
4	Modificar el título “¿Cuál es la cláusula constitucional de responsabilidad de los servidores públicos?” por el texto “Constitucionalmente por qué son responsables los servidores públicos”
5	Por otra parte, se solicita cambiar “Normas de menor jerarquía” por otras normas En las características de los principios rectores, modificar acorde al texto del tratadista que se menciona en el mismo
6	Se modifique los links de acceso para ser consultadas por los participantes en el régimen
7	legal de funcionpublica.gov.co

	Compromisos por parte de Asecum SAS
1	Estructurar una revisión gramatical del contenido del módulo 1 Reestructurar las etiquetas determinadas como “antes de continuar”, y cambiar por la etiqueta “dato importante”. Se resumirá y puntualizará en los artículos que concretamente hablen de “los servidores públicos en la constitución de 1991”. Se estructurará el cambio del título “¿Cuál es la cláusula constitucional de responsabilidad de los servidores públicos?” por el texto “Constitucionalmente por qué son responsables los servidores públicos” Se cambiará “Normas de menor jerarquía” por “otras normas” Se modificará las características de los principios rectores, acorde al texto del tratadista que se menciona en el mismo texto.

Se reestructurará los links de acceso que consultanlos participantes en el régimen legal de funcionpublica.gov.co.

Aprobación acta (Nombre y/o Firma)

María Paula Torres
Supervisora del contrato
Secretaría Jurídica Distrital

Luis Antonio Heredia
Coordinador de proyecto
Asecum SAS

ACTA DE REUNIÓN
REVISIÓN Y REESTRUCTURACIÓN MÓDULO 3
ASECUM – SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Curso Actualización en derecho disciplinario para el Distrito Capital

Acta de reunión No: REU-004

Fecha:	**Responsable(s)**:
Bogotá, noviembre 8 de 2022	Luis Antonio Heredia

Objetivo
Realizar la revisión académica y estructura de navegación del módulo 3.

Objetivos específicos

1	Proponer mejoras en el contenido académico del módulo 3.
2	Reestructurar la navegación del módulo 3 en algunos apartes de sus capítuos

	Participantes	Rol	Entidad
1	Alba Marcela Ramos	Delegada	Secretaría Jurídica Distrital
2	Luis Antonio Heredia	Coordinador de proyecto	Asociación Asecum SAS.

	Ejecución de reunión
1	La Dra Alba Marcela Ramos propone modificar el alcance del público objetivo, que no solo sea
2	funcionarios, sino funcionarios y colaboradores de la Alcaldía.
3	También solicita modificar la estructura curricular de "Definición jurisprudencial de prueba" Además, propone agregar el artículo 33 de la Constitución en la temática "Testimonio – debe declarar"
4	De igual manera solicita agregar el artículo 165 la ley 1952 en el tema de "Multas"
5	Por último, se pide resumir y modificar el concepto de "Indicio"

	Compromisos por parte de Asecum SAS
1	Modificar el alcance del público objetivo en todo el texto del módulo 3, que no solo sea funcionarios, sino funcionarios y colaboradores de la Alcaldía.
2	Modificar la estructura curricular de "Definición jurisprudencial de prueba" acorde a lo solicitado
3	Insertar el artículo 33 de la Constitución en la temática "Testimonio – debe declarar"
4	Agregar el artículo 165 la ley 1952 en el tema de "Multas"
5	Se debe resumir y modificar el concepto de "Indicio" de acuerdo a lo argumentado por la funcionaria

Aprobación acta (Nombre y/o Firma)

María Paula Torres
Supervisora del contrato
Secretaría Jurídica Distrital



Luis Antonio Heredia
Coordinador de proyecto
Asecum SAS

OBLIGACIÓN 9

ESCUELA
DE PENSAMIENTO
ECONÓMICO, SOCIAL Y DE GESTIÓN
ASECUM SAS

Bogotá D.C., octubre 31 de 2022

Señores
SECRETARÍA JURÍDICA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Atn. Equipo de supervisión CPS 179-22

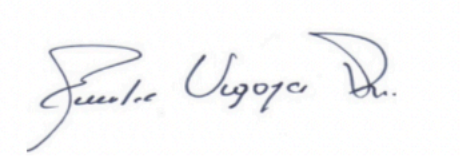
Respetados señores:

La suscrita Contadora Pública, en calidad de Contadora de la Escuela de pensamiento económico, social y de gestión – Asecum SAS - Nit 901.415.347-0; me permito certificar que en desarrollo del CPS 179-22 suscrito entre las partes, se han vinculado personas naturales para la ejecución contractual citada, y en desarrollo de la misma se ha realizado la revisión documental encontrando que todas las personas naturales se encuentran afiliadas al régimen de seguridad social, en calidad de aportantes al sistema de salud, pensión y ARL.

Que en desarrollo de la autonomía de la Escuela de pensamiento económico, social y de gestión – Asecum SAS, algunos de sus colaboradores se vinculan por contrato laboral y de otra parte se suscriben contratos de prestación de servicios; no obstante lo anterior y para estos últimos, apriori a la firma del contrato se constata su vinculación al sistema de seguridad social. Posteriomente y previo a cualquier pago que se reconozca por concepto de honorarios / servicios prestados, se constata que haya aportado al sistema de salud, pensión y ARL.

Se suscribe la presente con destino a la SECRETARÍA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.

Cordialmente,



EMILSEN VIGOYA RODRIGUEZ
CONTADORA – T.P. 24596-T
c.c. 51.675.536 de Bogotá



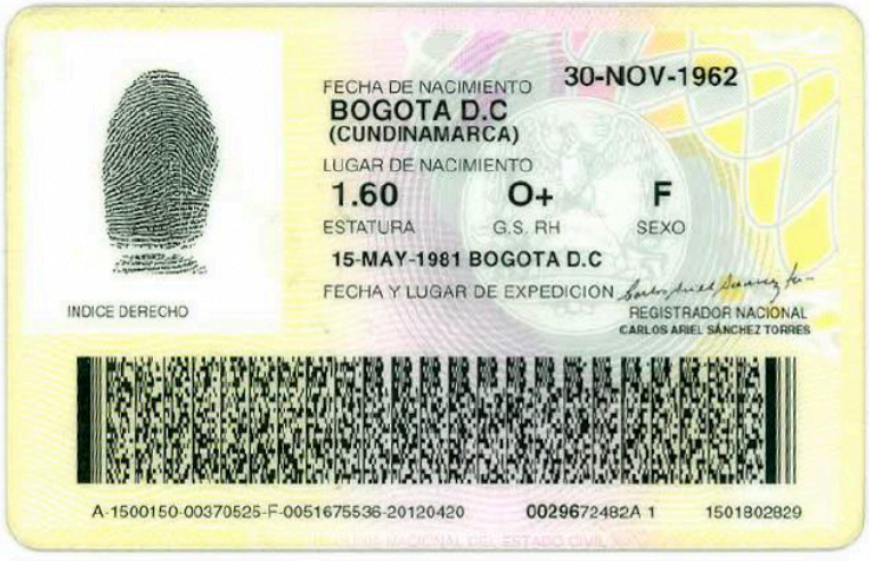
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.675.536

VIGOYA RODRIGUEZ
APELLIDOS

EMILSEN
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1962
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

15-MAY-1981 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00370525-F-0051675536-20120420 0029672482A 1 1501802829

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



24596-T

EMILSEN
VIGOYA RODRIGUEZ
C.C. 51.675.536
RESOLUCION INSCRIPCION 1900-T FECHA 28-VII-89
UNIVERSIDAD CENTRAL

Presidente

00032037

Emilsen Vigoya R.

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9809E2B97E0E2CE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

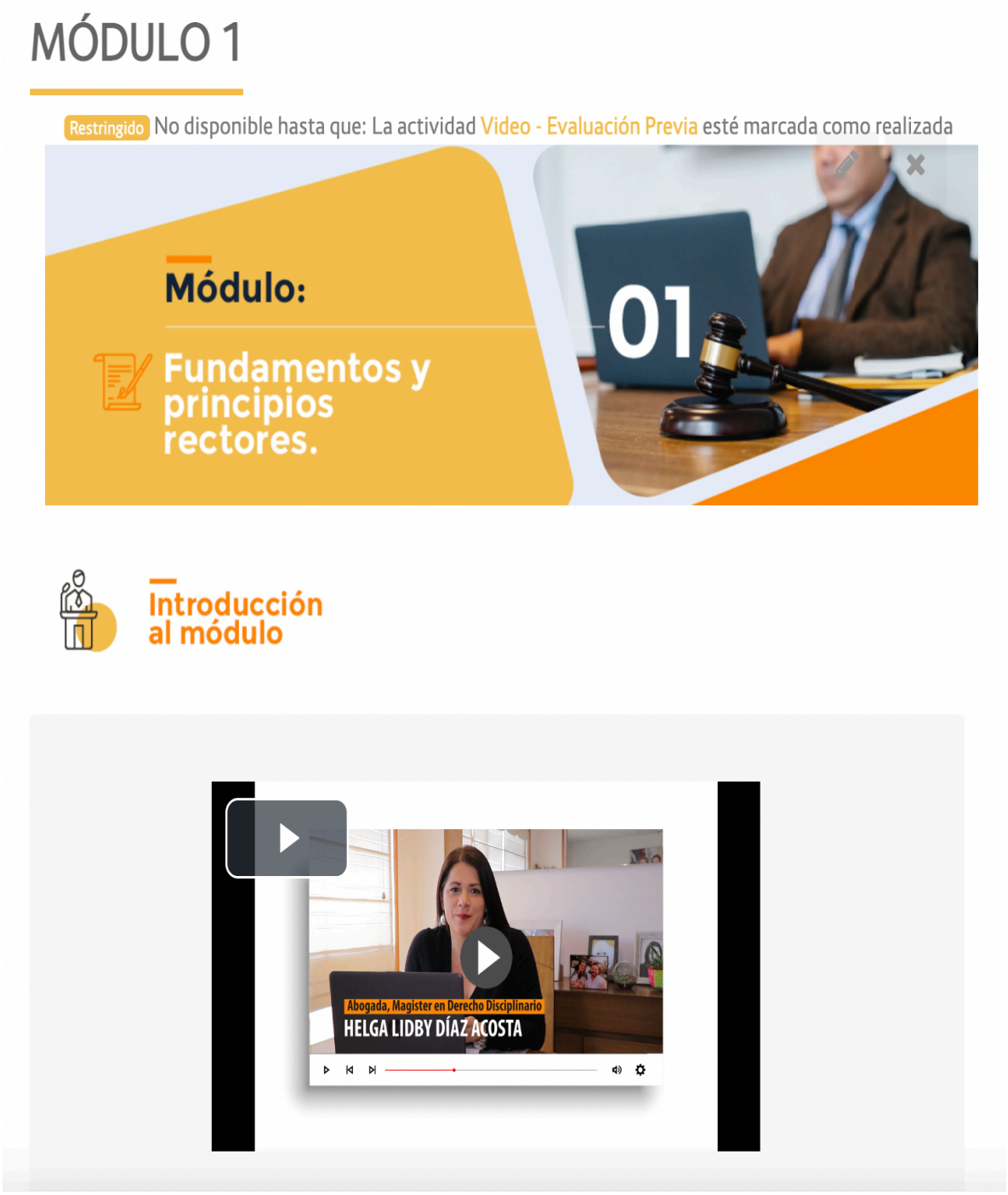
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EMILSEN VIGOYA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51675536 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 24596-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

OBLIGACIÓN 12

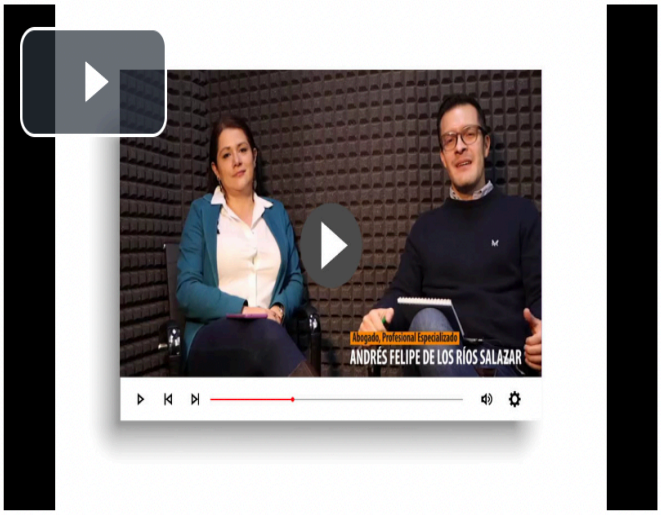


Contenido del módulo

Fundamentos y principios rectores

Documentos anexos

Actividades de repaso



Foro de participación



¡El foro ha finalizado!

Video conferencia

¡A continuación, la grabación del foro!

Clic aquí para revisar la actividad interactiva realizada en Kahoot! y que acompañó al foro.

(No es necesario que te registres o inicies sesión en Kahoot)

Evaluación

Evaluación - Módulo 1

Glosario

Elementos, Fundamentos y Principios Rectores

Bloque de Constitucionalidad y Control de Convencionalidad

Acción Disciplinaria y Función Pública

MÓDULO 2

Restringido No disponible hasta que: La actividad Evaluación - Módulo 1 esté marcada como realizada



Introducción al módulo



Contenido del módulo

| Primera parte

Actualización en Derecho Disciplinario para el Distrito Capital - Generalidades

Video - Generalidades



| Segunda parte

Actualización en Derecho Disciplinario para el Distrito Capital - Concurso de faltas

Video - Concurso de faltas



Documentos anexos

Actividades de repaso

| Video 1



| Video 2



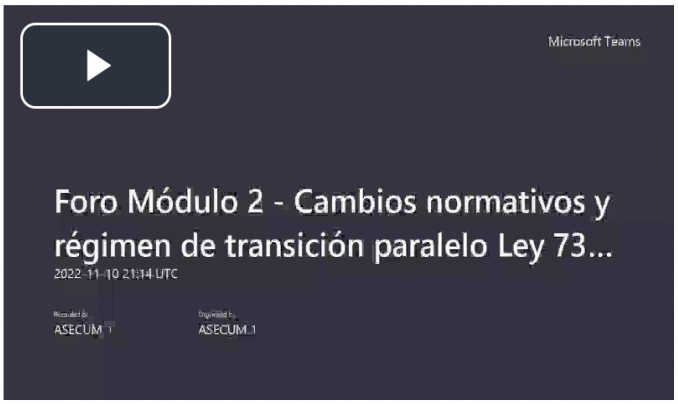
Foro de participación



¡El foro ha finalizado!

Video conferencia

¡A continuación, la grabación del foro!



Evaluación

Video - Evaluación del Módulo 2

Glosario

Cambios Normativos y Régimen de Transición

MÓDULO 3

Restringido No disponible hasta que: La actividad Video - Evaluación del Módulo 2 esté marcada como realizada



Introducción al módulo



Contenido del módulo

| Primera parte

Proceso disciplinario - Parte 1

Video - Parte 1



| Segunda parte

Proceso disciplinario - Parte 2

Video - Parte 2



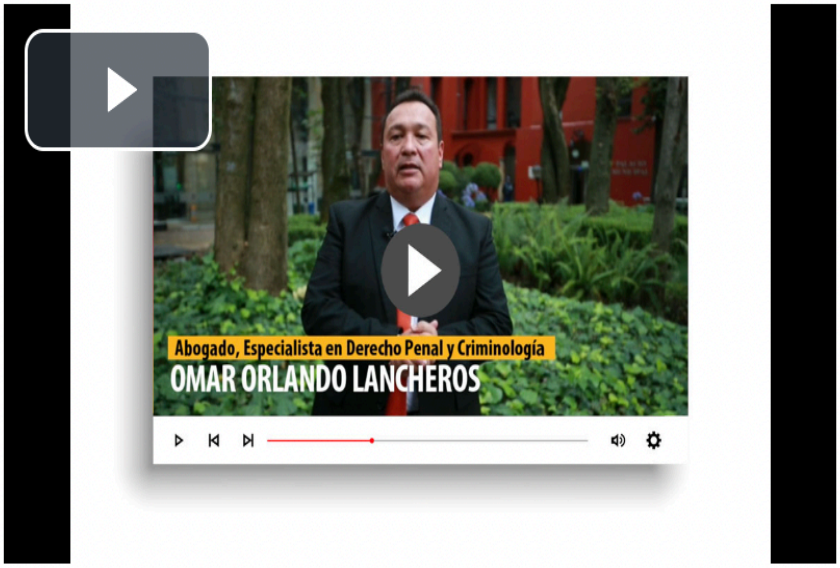
Documentos anexos

Actividades de repaso

| Video 1



| Video 2



| Video 3



| Video 4



| Video 5



| Video 6



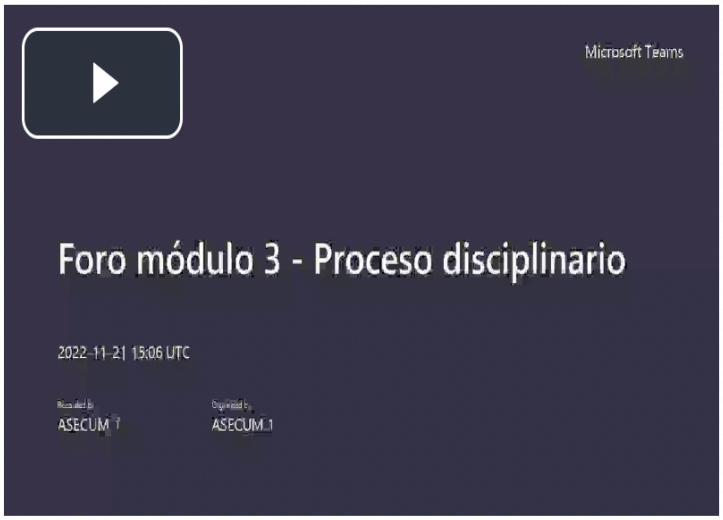
Foro de participación



¡El foro ha finalizado!

Video conferencia

¡A continuación, la grabación del foro!



Evaluación

Video - Evaluación del Módulo 3

Glosario

Proceso disciplinario

MÓDULO 4

Restringido No disponible hasta que: La actividad Video - Evaluación del Módulo 3 esté marcada como realizada



Introducción al módulo



Contenido del módulo

| Primera parte

Procedimiento disciplinario - Parte 1

Video - Parte 1



| Segunda parte

Procedimiento disciplinario - Parte 2

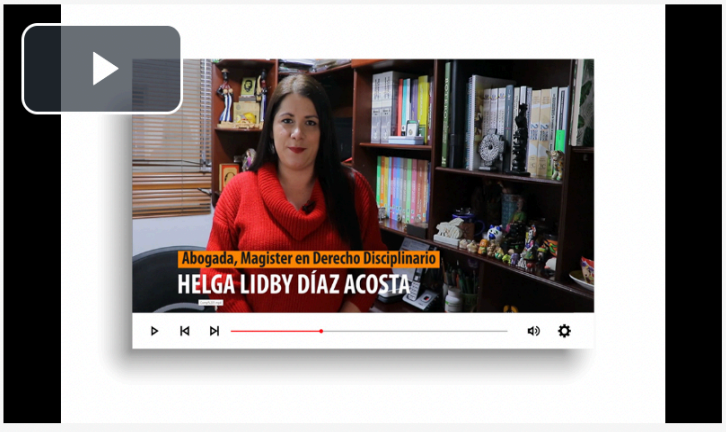
Video - Parte 2



| Tercera parte

Procedimiento disciplinario - Parte 3

Video - Parte 3



Actividades de repaso

| Video 1

| Video 2

| Video 3

| Video 4

| Video 5



Foro de participación



Clic aquí para iniciar

Video conferencia

No mostrado a los estudiantes

Evaluación

Video - Evaluación del Módulo 4

Glosario

Procedimiento Disciplinario

MÓDULO 5

Restringido No disponible hasta que: La actividad Video - Evaluación del Módulo 4 esté marcada como realizada



Introducción al módulo



Contenido del módulo

Casuística - Análisis Jurisprudencial - Cómo formular un Pliego de Cargos

Documentos anexos

Video - Actividad Parte 1

Video - Actividad Parte 2

Video - Actividad Parte 3

Actividades de repaso

No mostrado a los estudiantes

Foro de participación

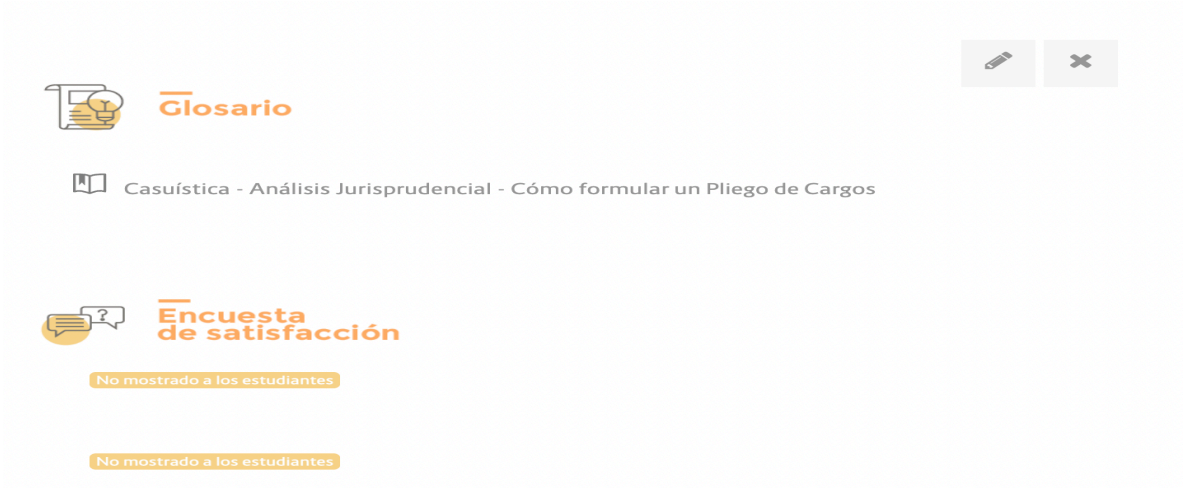
No mostrado a los estudiantes

Video conferencia

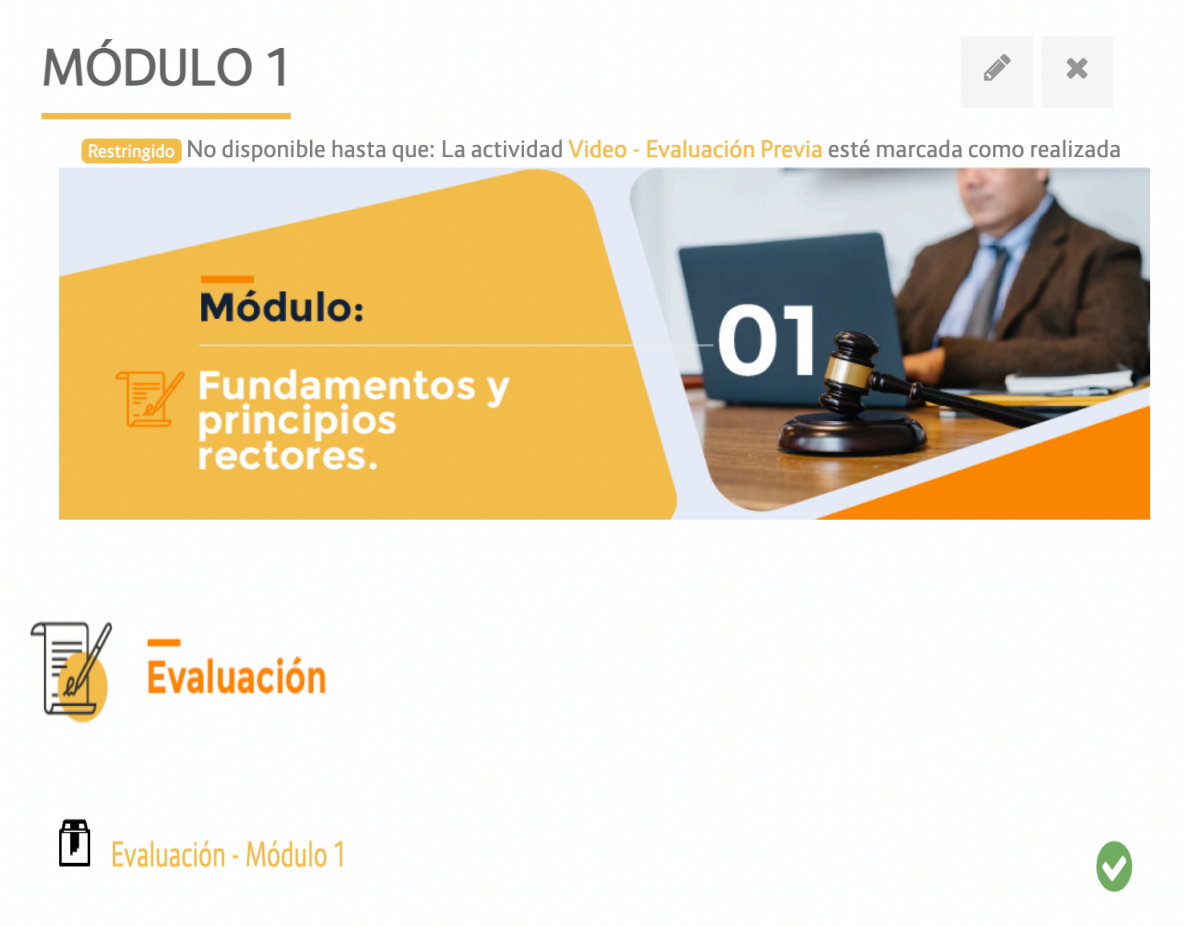
No mostrado a los estudiantes

Evaluación

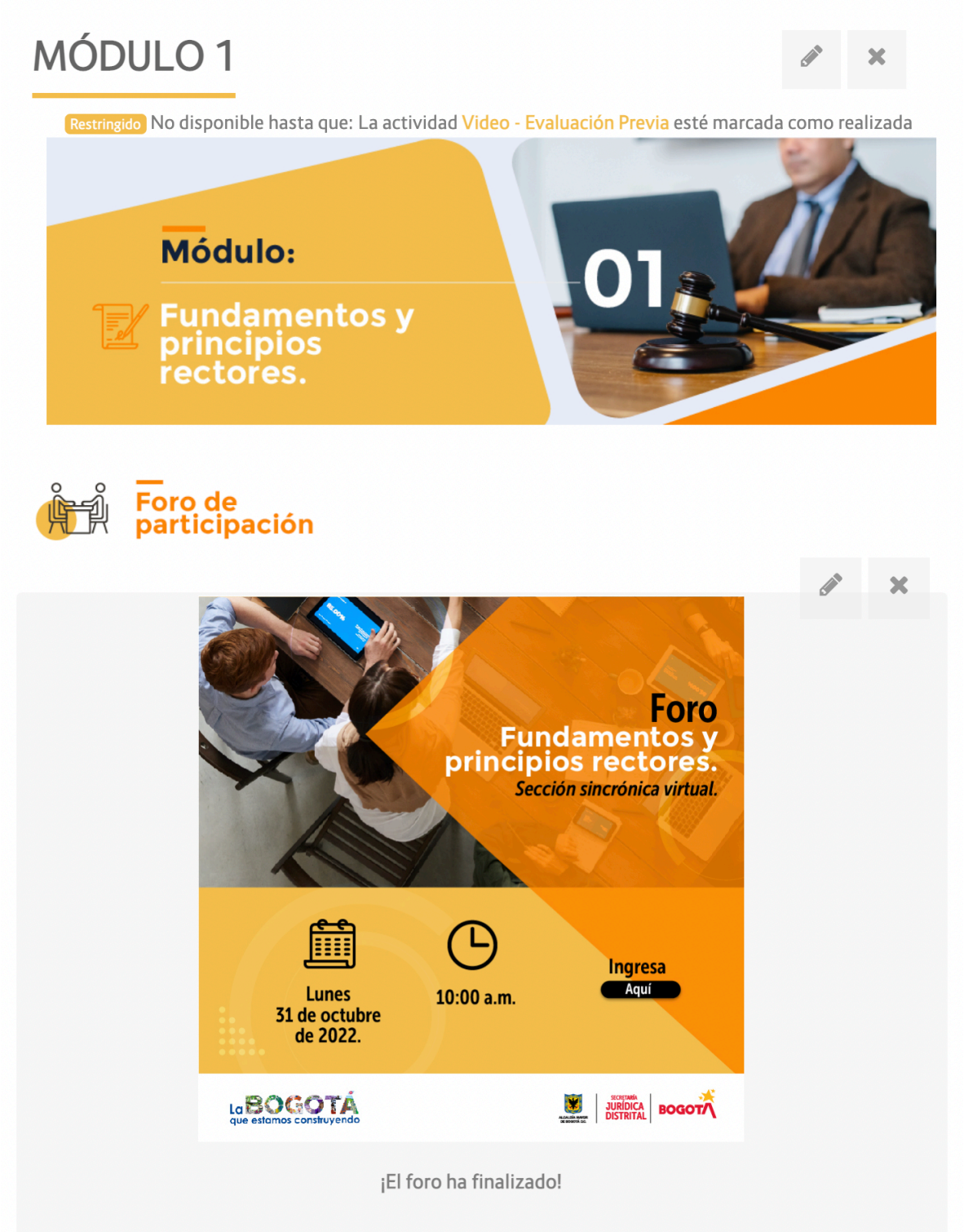
Video - Evaluación del Módulo 5



OBLIGACIÓN 17



OBLIGACIÓN 20



OBLIGACIÓN 22 y 23

ESCUELA DE PENSAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE GESTIÓN ASECUM SAS

Bogotá D.C., octubre 31 de 2022

D E C L A R A C I Ó N J U R A M E N T A D A

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL (S) Y LA CONTADORA DE LA ESCUELA DE PENSAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE GESTIÓN – ASECUM SAS
NIT 901.415-347-0

Bajo la gravedad de juramento que se entiende otorgado con la suscripción de la presente declaración y en virtud del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, de manera atenta nos permitimos indicar:

- Que en desarrollo del Contrato de prestación de servicios No 179 de 2002, suscrito entre la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Escuela de pensamiento económico, social y de gestión – Asecum sas; esta última ha cumplido con la vinculación al equipo de trabajo de profesionales que atienden las obligaciones generales y específicas planteadas por el contratante, en una proporción de 50% representadas en mujeres, de acuerdo con el siguiente detalle:

  TOTAL DE COLABORADORES EN LA EJECUCIÓN DEL CPS 179-2022: Dieciséis personas naturales

  TOTAL DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CPS 179-2022: Nueve mujeres (56%)

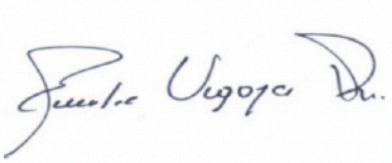
  La información de las mujeres vinculadas al proyecto, así:

#	NOMBRE	C.C.	ROL
1	Laura Andrea Riaño Sarmiento	1.032.472.229	INGENIERA DE DESARROLLO Y MULTIMEDIA
2	Helia Carolina Fierro Moya	52.444.275	DISEÑADORA INSTRUCCIONAL – PROFESIONAL EN PEDAGOGÍA
3	Helga Lidby Diaz Acosta	52.886.843	AUTORA - DOCENTE
4	Karen Cecilia Fernández Leal	27.882.562	ASISTENTE OPERATIVA – CHAT ESTUDIANTES
5	Gloria Alcira Urrego Pava	52.263.336	ABOGADA – ENLACE ACADÉMICO CON AUTORES
6	Claudia Andrea Lineros Pantoja	34.567.385	COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO

7	Yohana Andrea Ruiz Valderrama	46.385.665	DISEÑADORA INSTRUCCIONAL PEDAGÓGICA
8	Ana María Zarate Obregozo	1.019.125.439	INGENIERA DE DESARROLLO Y MULTIMEDIA
9	Carolina Niño P.	52.425.899	DISEÑADORA INSTRUCCIONAL PEDAGÓGICA



BEIMAR ARTURO CASTRO PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL (S)
c.c. 79.521.813 de Bogotá



EMILSEN VIGOYA RODRIGUEZ
CONTADORA – T.P. 24596-T
c.c. 51.675.536 de Bogotá



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.675.536
VIGOYA RODRIGUEZ
APELLIDOS
EMILSEN
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1962
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-MAY-1981 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00370525-F-0051675536-20120420 0029672482A 1 1501802829

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



24596-T

EMILSEN
VIGOYA RODRIGUEZ
C.C. 51.675.536
RESOLUCION INSCRIPCION 1900-T FECHA 28-VII-89
UNIVERSIDAD CENTRAL

Presidente

00032037

Emilsen Vigoya R.

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9809E2B97E0E2CE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EMILSEN VIGOYA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51675536 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 24596-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *